

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO MUNICIPAL EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE [REDACTED], MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR [REDACTED], PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y [REDACTED], SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y EN CONJUNTO SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017, es el documento rector de la actual Administración Pública Estatal, con una visión a largo plazo, con la consigna de cumplir con los compromisos adquiridos para que éstos se traduzcan en acciones concretas que permitirán a la sociedad mexicana Trabajar y Lograr en Grande.
2. Que en la visión de la actual Administración Pública Estatal, un Gobierno Municipalista es aquel que reconoce la importancia y el valor de las administraciones locales, que destaca la responsabilidad de sus atribuciones y que permite su coordinación e interacción entre los dos órdenes de gobierno, impulsando así, proyectos conjuntos para el fomento y desarrollo del que hacer municipal.
3. Que en estricto respeto a la autonomía municipal, el Gobierno del Estado de México fortalece a los gobiernos municipales para que ejerzan sus atribuciones y, más aún, que lo hagan siguiendo los principios de una administración enfocada a ofrecer resultados tangibles y en beneficio de su población; cumpliendo así, uno de los objetivos de la presente administración que es, consolidarse como un Gobierno Municipalista.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE “EL GOBIERNO”:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

- I.1.- Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.
- I.2.- Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática es una unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XX y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada entre otras cosas de formular y aplicar las políticas en materia de tecnologías de información y comunicaciones (TICs) que rijan su uso y aprovechamiento en la administración pública estatal, así como proporcionar asistencia técnica en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) a los gobiernos municipales que lo soliciten, para modernizar su gestión pública e implementar su programa de gobierno electrónico.
- I.3.- Que su titular, la Licenciada Laura Patricia Siú Leonor se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente Convenio conforme a los artículos 6, 7 fracción VI, 9 fracción XI y 34 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de acuerdo con el oficio número 203A-0486/2014, de fecha 17 de julio de 2014, mediante el cual el M. en D. Erasto Martínez Rojas, titular de la Secretaría de Finanzas, le autorizó suscribir los Convenios de Coordinación para implementar el Programa de Gobierno Electrónico Municipal, con los Ayuntamientos que así lo soliciten
- I.4.- Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, a efecto de brindar asistencia y soporte para implementar **“EL PROGRAMA”**, a petición de **“EL MUNICIPIO”**, de conformidad al oficio que se agrega al presente como Anexo Único.
- I.5.- Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Urawa número 100, colonia Izcalli I.P.I.E.M., C. P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II.- DE “EL MUNICIPIO”:

- II.1.- Que es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular es el Presidente Municipal Constitucional, quien tiene a su cargo la administración pública del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 113, 117, 121, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 15, 48 fracción IV y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, quienes acreditan su personalidad con fotocopias de la constancia de mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México; nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, expedido por el Presidente Municipal Constitucional de [REDACTED], México, y de sus identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Federal Electoral, que se agregan al presente como Anexo Único.

III.3.- Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED] número [REDACTED], [REDACTED], Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal [REDACTED], [REDACTED], México.

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de implementar “EL PROGRAMA” en el municipio de [REDACTED], México.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que se ostentan, asimismo que cuentan con las facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Establecer las bases de colaboración y coordinación para implementar “EL PROGRAMA” que permita a “EL MUNICIPIO” facilitar su relación con la ciudadanía, personas jurídicas colectivas, grupos de interés y comunidades mediante el uso de tecnologías de información y comunicaciones.

SEGUNDA. FINALIDADES

Que “EL MUNICIPIO” cuente con un sitio web donde publique información y se ofrezca un medio de interacción con la ciudadanía, orientado a mejorar los servicios.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

TERCERA. DE LAS ACCIONES

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto y finalidades del presente Convenio, se establecen las siguientes acciones:

a) De **“EL GOBIERNO”**:

- I. Asesorar sobre la automatización de trámites y servicios a **“EL MUNICIPIO”**, para que preste servicios de gestión o pre gestión a la ciudadanía a través de Internet.
- II. Asesorar sobre el diseño e implementación del Portal Ciudadano Municipal a **“EL MUNICIPIO”**.
- III. Informar a **“EL MUNICIPIO”** sobre aquellos componentes que implicarán un costo para su implementación.

b) DE **“EL MUNICIPIO”**:

- I. Implementar su Portal Ciudadano Municipal basado en la asesoría proporcionada por **“EL GOBIERNO”**.
- II. Llevar a cabo la automatización de trámites y servicios con base en la asesoría proporcionada por **“EL GOBIERNO”** en los términos de la legislación vigente aplicable.
- III. Cubrir los costos de los que, de manera explícita haya informado **“EL GOBIERNO”** para la automatización de los trámites y servicios.
- IV. Aceptar las políticas, medidas de seguridad y programas de contingencia que para tal efecto tiene establecidas o dicte **“EL GOBIERNO”**, en caso de utilizar infraestructura de éste último.
- V. Acudir al domicilio de **“EL GOBIERNO”** a efecto de recibir la asesoría técnica relativa a **“EL PROGRAMA”**:
- VI. Evitar en todo momento y bajo cualquier circunstancia, transferir a otro H. Ayuntamiento Constitucional o terceros, por cualquier medio de información o componentes de software relativos al objeto del presente Convenio.

CUARTA. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Para efecto de garantizar el cumplimiento e implementación de **“EL PROGRAMA”** del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- a) **“EL MUNICIPIO”** podrá utilizar infraestructura de su propiedad, o de la que ofrece **“EL GOBIERNO”**.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

- b) Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas de trabajo se elevarán a la categoría de acuerdos operativos que normen las acciones a seguir; mismos que incluirán entre otros aspectos: objetivos generales y específicos; actividades a desarrollar, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; aportaciones, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias, los cuales debidamente firmados por **“LAS PARTES”** serán considerados como parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL

“LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas, aún en los trabajos realizados conjuntamente o que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las mismas. Por lo cual en ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario para la realización de las actividades materia de este Convenio, por lo que no existe sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra, liberándose ambas partes de toda responsabilidad.

SEXTA. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan nombrar como responsables:

Por “EL GOBIERNO” al titular de la Dirección ; adscrita a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Por “EL MUNICIPIO”:

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince y podrá darse por terminado de común acuerdo por “LAS PARTES”, de conformidad a lo previsto en la cláusula décima del presente Convenio.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de productos o hechos pasados, actuales o futuros, sistemas de evaluación, operación, software, reportes de desarrollo, procesos, técnicas, diseños, información, datos técnicos, y demás, que concierne a los asuntos materia del presente, a los que tenga acceso.

Guardar absoluta confidencialidad y a no divulgar total o parcialmente en forma alguna, directa o indirectamente, ni a través de terceros o interpósita persona, cualquier información captada por los sentidos u otorgada por **“LAS PARTES”** contenida en cualquier soporte o medio, incluyendo documentos,

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

formulas, cintas magnéticas, programas de computadora o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, graficas o cualquier otro similar.

“LAS PARTES” acuerdan que la información sólo deberá hacerse del conocimiento de aquellos empleados de cada una de ellas, que por la naturaleza de sus funciones tengan la necesidad de conocerla.

NOVENA. RESPONSABILIDAD

La información, aplicativos y bases de datos que se utilicen en la implementación de “EL PROGRAMA”, motivo del presente Convenio son propiedad de “EL MUNICIPIO”, por lo que “EL GOBIERNO” no asume ninguna responsabilidad sobre su contenido, vigencia, actualización o resguardo.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada cuando:

- a) alguna de las partes lo manifieste por escrito, notificándole a su contraparte con un mínimo de un mes de anticipación, debiendo tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.
- b) alguna de las partes incumpla con las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con 10 días de anticipación, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de las acciones y cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas que permitan afrontar dichas contingencias.

Las modificaciones y medidas de contingencia que al respecto se realicen, deberán formalizarse mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales debidamente firmados por las partes formarán parte integrante del presente instrumento jurídico.

Los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS

Para todos los avisos, solicitudes, requerimientos o notificaciones, relacionadas con este convenio, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. VALIDEZ DEL CONVENIO

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo o mala fe, ni vicios del consentimiento que invaliden tanto su celebración como sus consecuencias.

DÉCIMO CUARTA. INTERPRETACIÓN

El presente Convenio y los acuerdos operativos que en su caso se deriven del mismo, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DÉCIMO QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En el caso de presentarse alguna controversia acerca de su interpretación y cumplimiento, **“LAS PARTES”** las resolverán de manera conjunta. En caso de persistir la controversia, **“LAS PARTES”**, convienen sujetarse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Toluca, México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A [REDACTED] DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

-----DESPUÉS DE ÉSTA LÍNEA ÚNICAMENTE APARECEN LAS FIRMAS-----

POR “EL GOBIERNO”

POR “EL MUNICIPIO”

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
ESTATAL DE INFORMÁTICA

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR

(NOMBRE)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(NOMBRE)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE [REDACTED], MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE CONSTITUCIONAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SIGNADO EL [REDACTED] DE [REDACTED] DE 2014, CONSTANTE DE [REDACTED] FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO.